

D.ⁿ Felipe de Ciorraga, Cura propio de la Iglesia Parroquial de Santa Marina de Ogirondo de esta Villa de Vergara

Certifico: que en el libro corriente de Finados de la misma, que principio en treinta y uno de Marzo de mil ochocientos treinta y cuatro, al folio treinta y dos se halla la partida siguiente:

Pedro del En diez y ocho de Marzo de mil ochocientos cuarenta y dos, murió de Múgica | fièvre catarrhal, después de recibidos los Santos Sacramentos de Penitencia, Viático y Extrema Unción; Pedro de Múgica, natural de Aguinaga en Cibara, vecino de Vergara, de edad como de setenta años, viudo de Josefa de Gabondo, hijo legítimo de Ignacio de Múgica e Ignacia de San Martín naturales y vecinos de Aguinaga de Cibara. Dejó hijos. No testó. El día siguiente fué enterrado en el Campo Santo, hecho su funeral en esta su Parroquia de Santa Marina de Ogirondo, de esta Villa de Vergara. Y en fé de ello firmo yo su cura propio = D.ⁿ Felipe de Ciorraga.

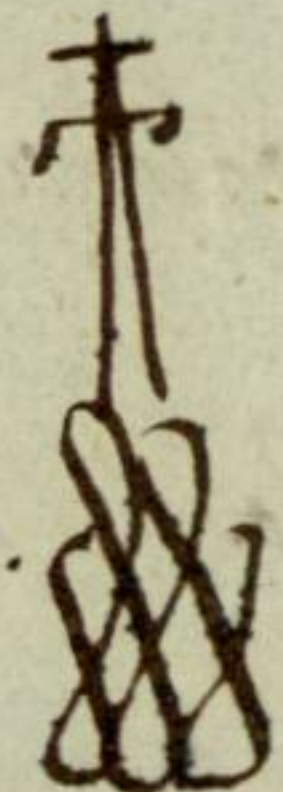
Converda esta partida con la original citada, a que me remito; y para que conste firmo en Vergara a treinta de Abril de mil ochocientos cuarenta y cuatro.

D.ⁿ Felipe de Ciorraga



Legitimación Los supracitados Donbano Páez y Numerada de esta Provincia de Guipúzcoa en que no se usa de papel sellado, dan por fé que D. Felipe de Ciorraga por quien está dado y firmado la precedente certificación es como se titula cura propio de la Iglesia Parroquial de Santa Marina de la villa de Vergara de dho. Principio; que como tal administra lo

Santo Sacramento y egere los demas actos tocados a su
 ministerio bien y fielmente, y semejantes documentos suplico
 siempre han merecido y merecen entero fe y credito en
 su juicio como fuere de él. Y para que como suplico y firmo
 manos en la referida Provincia de Guipúzcoa a quince
 de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro



Antonio Maria de

Lili



Jose Ramon

